



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 026-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, **20 DIC. 2022**

VISTO

El Informe Técnico N.º 020-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 16 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante la Ley), como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

Mediante Decreto Legislativo 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Directiva, establece la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

En referencia a ello, el literal d) del artículo 48 de la Directiva, prescribe que la causal de estado de chatarra, se configura cuando el bien se encuentra en un estado avanzado de deterioro, el cual le impide cumplir con las funciones para las que fue obtenido, siendo además imposible u onerosa su reparación; además, no comprende a los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que se encuentren calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

Asimismo, el artículo 49 de la Directiva dispone que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y elaborará un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 026-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA



resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

La Directiva N.º 001-2016-GRA-HRVFCH/UL-P "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas" en el capítulo V: Disposiciones Generales, inciso 5.1 Informe Técnico, establece que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, el área de Patrimonio elaborará y suscribirá el Informe Técnico, indicando detalles técnicos de los bienes y además precisar el beneficio económico y social que representa al estado el procedimiento propuesto.

Mediante Informe Técnico N.º 020-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 16 de diciembre de 2022, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, propone la BAJA de veintisiete (27) bienes muebles, por causal de Estado de Chatarra.

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la BAJA de VEINTISIETE (27) BIENES MUEBLES, por causal de Estado de Chatarra, cuyo valor neto es S/ 5,749.03 (Cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 03/100 Soles) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:

Nº orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1)					ESTADO CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL S/	DEP ACUM S/	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASAION S/	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
1	742286120001	RELOJ (OTROS)	RHYTHM	S/MODELO	VERDE		S/SERIE	chatarra	9105.0301	23.00	0.00	23.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
2	742286120002	RELOJ (OTROS)	SIN MARCA	S/MODELO	ROJO		S/SERIE	chatarra	9105.0301	23.00	0.00	23.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
3	742286120003	RELOJ (OTROS)	RHYTHM	CM6734	BLANCO		PO651G	chatarra	9105.0301	23.00	0.00	23.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
4	742291470001	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	S/MODELO	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0301	25.00	0.00	25.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
5	742291470003	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	S/MODELO	VERDE		S/SERIE	chatarra	9105.0301	25.00	0.00	25.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
6	742291470004	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	S/MODELO	VERDE		S/SERIE	chatarra	9105.0301	25.00	0.00	25.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
7	742291470005	RELOJ DE PARED	RHYTHM	S/MODELO	VERDE		SM6734/PO	chatarra	9105.0301	99.40	0.00	99.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
8	742291470006	RELOJ DE PARED	RHYTHM	CM6734	VERDE		PO6516	chatarra	9105.0301	99.40	0.00	99.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
9	742291470007	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	S/MODELO	VERDE		S/SERIE	chatarra	9105.0301	99.40	0.00	99.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
10	742291470008	RELOJ DE PARED	RHYTHM	S/MODELO	VERDE		S/SERIE	chatarra	9105.0301	99.40	0.00	99.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
11	742291470009	RELOJ DE PARED	RHYTHM	S/MODELO	VERDE		S/SERIE	chatarra	9105.0301	99.40	0.00	99.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
								SUB TOTAL		641.00	0.00	641.00			
12	536491880145	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
13	536491880147	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
14	536491880148	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
15	536491880149	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
16	536491880151	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
17	536491880153	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
18	536491880160	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
19	536491880161	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
20	536491880162	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.43	0.00	331.43	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
21	536491880164	PORTA SUERO METALICO RO	SIN MARCA	5 GARRUCHAS	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	331.40	0.00	331.40	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
22	676454340002	RACK (OTROS)	ILUMI	LCD 3060	NEGRO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	129.00	0.00	129.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
23	676457820004	RACK PARA TELEVISOR DE 32	SIN MARCA	LCD3060	NEGRO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	170.00	0.00	170.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
24	746473050007	PIZARRA ACRILICA DE 1.50 M	METAX	S/MODELO	BLANCO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	745.00	0.00	745.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
25	746483900023	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	NEGRO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	250.00	0.00	250.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
26	746483900028	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	NEGRO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	250.00	0.00	250.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
27	746483900034	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	NEGRO		S/SERIE	chatarra	9105.0303	250.00	0.00	250.00	E.CHATARRA		A.PATRIMONIO
								SUB TOTAL		5,108.03	0.00	5,108.03			
								TOTAL		5,749.03	0.00	5,749.03			





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 026-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al Área de Patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a registrar en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes la BAJA de los bienes mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
AJ
UL
UE
AP
RR. PP.
ARCHIVO

